



Información Jurídica: Enero 15 a Enero 21 de 2008

Normativa de Interés Distrital

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Decreto 0536 de 2007. Por el cual la Administración Distrital autoriza el reconocimiento de una compensación económica a los propietarios de predios ubicados en el sector de Vista Hermosa, Vereda Mochuelo Bajo, los cuales son requeridos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP- para la ejecución del proyecto "Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos - Zona de Optimización y Amortiguamiento Ambiental del relleno sanitario Doña Juana".

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Decreto 0619 de 2007. Mediante el cual se establece en cabeza de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la obligación de adoptar, estructurar, consolidar, coordinar, orientar, divulgar y realizar el seguimiento de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico. La cual propende por la reducción de los costos de los trámites, de los procesos y de los procedimientos, para los administrados y la Administración Pública.

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Decreto 0620 de 2007. A través del cual la Administración Distrital complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras, equipamientos y mobiliario urbano, vinculados al Sistema General de Residuos Sólidos en Bogotá Distrito Capital.

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Decreto 0623 de 2007. Por el cual se crea el Consejo Consultivo de Descentralización y Desconcentración, como la instancia consultiva



Estudios Jurídicos

de la política pública que en materia de descentralización y desconcentración adopte la ciudad; cuyo objetivo es estudiar, conceptuar, apoyar y coordinar la toma de decisiones sobre la política de Descentralización y Desconcentración, a través de la cual se busca brindar mayor autonomía local y fortalecer la gobernabilidad distrital y local.

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Decreto 0625 de 2007. Mediante el cual se crean y organizan en cada una de las localidades del Distrito, las Comisiones Ambientales Locales, con el objeto de asegurar la participación y la coordinación intersectorial a nivel público local de las políticas, planes y programas en materia ambiental y de recursos naturales renovables.

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Decreto 0633 de 2007. Mediante el cual se establecen las disposiciones aplicables en el territorio de Bogotá Distrito Capital, a las personas públicas y privadas con el fin de prevenir y/o mitigar los riesgos en las aglomeraciones de público que se presenten en las instalaciones, edificaciones o espacios que estén bajo su responsabilidad. En tal virtud, deroga el Decreto 043 de 2006.

Para el efecto, la presente norma determina que para el otorgamiento de las licencias urbanísticas (en todas sus modalidades), cuando se trate de edificaciones destinadas a aglomerar público, los curadores urbanos deberán tener especialmente en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 400 de 1997, el Acuerdo 20 de 1995, el POT, las normas de la ley 9 de 1979 que sean compatibles con el Código de Construcciones de Bogotá, el Código de Policía de Bogotá, entre otras.

Así mismo, todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público o de la organización de aglomeraciones de público incluidos los espectáculos públicos, deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y



Estudios Jurídicos

las medidas de prevención, preparación y mitigación, en la forma y condiciones que establezca la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno,

Por último, establece una serie de medidas policivas en materia de licencias de urbanismo y construcción, a efecto de que el Alcalde Mayor, directamente o por conducto de sus agentes o delegados permanentes, ejerza la vigilancia y control del cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los curadores urbanos, así como durante la ejecución o uso de las obras. Las medidas varían entre la suspensión inmediata de todas las obras respectivas, multas, la demolición total o parcial de las obras desarrolladas sin licencia, o de la parte de las mismas no autorizada o ejecutada en contravención a la misma, dependiendo de la falta cometida.

Secretaría Distrital de Hábitat. Resolución 0461 de 2007. Mediante el cual se establecen las condiciones y parámetros para la realización de la evaluación anual del servicio de los Curadores Urbanos en el Distrito Capital, la cual se llevará a cabo en la fecha que para cada año defina el Secretario Distrital del Hábitat, de acuerdo a una serie de factores como la capacidad y calidad de la atención al público, los sistemas de archivo físico y de sistemas electrónicos de archivo y transmisión de datos y bases de datos consolidadas de licenciamiento, el cumplimiento oportuno de las obligaciones del curador urbano frente a la administración municipal, así como la ausencia de licencias anuladas.

Secretaría Distrital de Ambiente. Resolución sin número (sic) de 2007. Mediante Resolución sin número (sic) publicada en el Registro Distrital No. 3884 de 2007, la Administración Distrital adopta la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital, como herramienta administrativa de manejo ambiental, con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental generados por el desarrollo de proyectos, obras o actividades del sector.



Estudios Jurídicos

Dicha herramienta constituye la elaboración del capítulo técnico de los diseños civiles y de manejo ambiental, de los términos de referencia, del estudio de impacto ambiental y/o el correspondiente al plan de manejo ambiental cuando de acuerdo con el Decreto 1220 de 2005 se requiera su presentación. La implementación de la guía no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-. Resolución 1118 de 2007. Por medio de la cual se acota y anuncia la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado obras para la adecuación hidráulica y rehabilitación de la zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada Limas. Así mismo, se ordena a las dependencias competentes del Acueducto de Bogotá, reunir la información sobre los predios ubicados dentro de la zona de terreno acotada y adelantar las actividades que permitan iniciar el trámite de adquisición por enajenación voluntaria directa, constitución de servidumbre u ocupación temporal, o mediante el trámite de los procesos de expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal.